

DE LA PROVINCIA DE SORIA

 SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO № 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011 Miércoles 11 de Mayo Núm. 55

	<u> </u>	
		PAG.
	I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
	Resolución sobre suspensión de prestaciones	1094 1095
		1093
	II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
	AYUNTAMIENTOS	
	SORIA Bases concesión ayudas adquisición libros de texto educación infantil. Curso 2011/2012	1095
	Reglamento de la Unidad de Agentes Medioambientales de Admón. Esp. del Ayuntamiento	1098
	Presupuesto general 2011	1103 1104
	CUEVA ĎE ÁGREDA	
	Aprobación memoria valorada obra rehabilitación edificio para centro social	1104
	Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios	1104
	ADRADAS Aprobación proyecto obra nº 10 del FCL 2011	1105
	Aprobación proyecto obra 1F 10 del FCL 2011	1105
	Adjudicación contrato arredamiento exploración del bar restaurante "Peña Gamella" en Herreros	1105
	Aprobación proyecto obra rehabilitación Ayuntamiento de Cidones	1105 1105
	Adjudicación contrato arrendamiento aprovechámientos apícolas en montes de UP	1105
4	Presupuesto general 2011	1106
	Aprobación inicial desafectación parcelas desprovistas de carácter comunal	1106
	Solicitud licencia ambiental para instalación de núcleo zoológico	1106
	Cuenta general 2009	1107
	ÓLVEGĂ	1107
	Solicitud licencia ambiental para almacenaje de maquinaria de obra civil BERLANGA DE DUERO	1107
	Aprobación inicial inventario municipal de bienes y derechos	1107
	EL ROYO Solicitud licencia urbanística para construcción de nave agrícola	1107
	ESPEJÓN A SALA LIFOL COLLA	4407
	Aprobación proyecto obra nº 84 del FCL 2011	1107
	Suspensión licitación obra soterramiento de contenedores	
	Solicitud licencia municipal para la actividad de Hostal-Restaurante	1107
	Aprobación proyecto obra nº 76 del FCL 2011	1107
S	RETORTILLÓ DE SORIA Presupuesto general 2011	1108
	ÁGRÉDA	1100
	Presupuesto general 2011	1108
	Vacante juez de paz sustituto	1109
	CABREJAS DEL PINAR Aprobación proyecto obra nº 10 del PPC 2011	1109
	CARACENA	
	Aprobación proyecto obras a ejecutar subvencionadas por la Asociación Tierras del Cid	1109

0
H
*
A
Z
Þ
7

MEDINACELI	
Aprobación memorias obras reparación edificio municipal y mejora colegio públio	1109
Presupuesto general 2010	1109
LANGA DE DUERO	
Presupuesto general 2011QUINTANA REDONDA	1110
Solicitud licencia municipal para instalación de núcleo zoológico	1110
Vacantes juez de paz titular y sustituto	1111
Presupuesto general 2011CALATAÑAZOR	1111
Aprobación padrón agua, basura y alcantarillado 2º semestre 2010	1111
Enajenación aprovechamiento forestal de los montes 114, 115 y 116 de U.P Enajenación aprovechamiento forestal de los montes 117 y 118 de U.P	1111 1112
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA Licitación enajenación aprovchamientos maderables 2011	1112
Adjudicación contrato obras construcción de albergue turístico en Fuentes de Magaña	1114
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Depósito modificación Estatutos Asociación profesional de agentes de empleo y desarrollo local de Soria JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVIVCIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	1115
Ampliación subestación transformadora denominada "STSoria"	1115
Cambio de titularidad coto privado de caza SO-10107	1115
Expediente deslinde parcial vía pecuaria "Cordel de la senda de Cascante"	1116
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN № 2 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 179/2011	1116
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 179/2011	1116

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL SORIA SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

RESOLUCIÓN sobre suspensión de prestaciones.

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril), dispone de 30 días desde la publicación de este edicto para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

INTERESADO	D.N.I.	TIPO DE RESOLUCION	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
MARIA ANGELES LAS HERAS CISNEROS	D-16799505	Suspensión de la prestación durante un mes	08.02.2011	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
MARIANA MITKOVA TODOROVA	E-8278202	Suspensión de la prestación durante un mes	27.12.2010	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	Artículo 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº
BORISLAV DIMITROV STEFANOV	E-8413705	Suspensión de la prestación durante un mes	07.02.2011	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	189, de 8 de Agosto), según la redacción dada por el artículo quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (BOE nº 125, de 25 de mayo).
MANUELA RAMOS RODRIGUEZ	D-46512144	Suspensión de la prestación durante un mes	21.12.2010	No compareció ante el SPE de Castilla y León (Sesión Grupal de los itinerarios de Inserción).	

.._.

COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para

formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Publico de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

INTERESADO	I.P.F.	TIPO DE PROPUESTA	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
MOHAMED KSSIKSSOU	E-003933277	Suspensión de la prestación durante un mes	04.04.2011	No renovar su demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
JESUS LOPEZ LINARES	D-16798789	Suspensión de la prestación durante un mes	24.03.2011	No renovar su demanda de empleo en la forma y fecha determinada	
CRISTIAN NARCIS VOICIANU	E-009606250	Suspensión de la prestación durante un mes	04.04.2011	No renovar su demanda de empleo en la forma y fecha determinada	Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE
RICARDO LOPEZ RIOJA	E-004708900	Suspensión de la prestación durante un mes	22.03.2011	No renovar su demanda de empleo en la forma y fecha determinada	nº 189, de 8 de Agosto)., con la redación dada por la Ley 62/2003 de 31 de Diciembre.
DIEGO MARTINEZ ORDAS	D-72893206	Suspensión de la prestación durante tres meses	24.03.2011	Reincidencia, en los últimos 365 ha sido sancionado por la comisión de una infracción leve. No renovó su demanda de empleo en la forma y fecha determinada.	

Soria, 2 de mayo de 2011.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1350

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BASES para la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto de educacion infantil. Curso académico 2011/2012.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan para el curso académico 2011/2012, ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la adquisición de libros de texto de Educación Infantil para los alumnos/as matriculados/as en centros sostenidos con fondos públicos.

SEGUNDA.- DOTACION PRESUPUESTARIA

A las citadas ayudas se destina la cantidad máxima de $10.560,00 \in \text{con cargo}$ a la aplicación presupuestaria 11 01 313 48903 del Presupuesto General de 2011, concediéndose un máximo de 132 ayudas de $80 \in \text{cada una}$, para la adquisición de libros de texto de educación infantil.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Los alumnos/as matriculados/as en centros sostenidos con fondos públicos en cualquier curso de Educación Infantil, del municipio de Soria, pertenecientes a unidades familiares cuya renta en el año 2009, no haya superado los siguientes umbrales máximos:

<u>FAMILIAS</u>	<u>INGRESOS</u>
un miembro	9.600,00 €
dos miembros	15.636,00 €
tres miembros	20.535,00 €
cuatro miembros	24.357,00 €
cinco miembros	27.640,00 €
seis miembros	30.810,00 €
siete miembros	33.807,00 €
ocho miembros	36.789,00 €

A partir del octavo miembro, se añadirán $2.954,00 \in por$ cada nuevo miembro computable.

Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el menor para el que se solicita la beca, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el beneficiario de la beca.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo familiar.

CUARTA.- CUANTIA y REQUISITOS DE LA SUB-VENCIÓN

- La cuantía máxima de la ayuda será de 80 € por solicitud.
- Sólo se subvencionará la compra de libros de texto de educación infantil, no la de material escolar.
- Deberá presentarse factura justificativa en la que figure el nombre del solicitante, del cónyuge o pareja y/o del niño/abeneficiario/a de la ayuda y detalle de la compra de los libros correspondiente al curso escolar 2011/2012.
- Si la factura aportada por la compra de libros fuese de cuantía inferior a 80 €, la ayuda se reducirá en la misma cuantía.
- No se considerarán válidas las facturas que contengan enmiendas o tachaduras.

QUINTA.- DOCUMENTACION

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

- Solicitud normalizada (anexo I).
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante y de su cónyuge o pareja.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Soria del solicitante y del niño/a para el que se solicita la beca (se solicitará directamente a través del CEAS).
- Fotocopia del libro de familia de todos los miembros ó certificado de convivencia.
 - En su caso, fotocopia del título de familia numerosa.
- Certificado de número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.
- En su caso, sentencia de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- Infome de convivencia para los casos de separación de hecho, emitido por la Policía Local.
- Factura justificativa en la que figure el nombre del solicitante, del cónyuge o pareja y/o del niño/a beneficiario/a de la ayuda y detalle de la compra de los libros correspondiente al curso escolar 2011/2012.
- Cualquier otra documentación, tendente a demostrar la capacidad económica de la unidad familiar solicitante que se considere necesaria para completar el expediente.

Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud que deberá ser firmada por el solicitante y su cónyuge o pareja, implica la autorización de los beneficiarios, por si y en representación de los componentes de la unidad familiar, para que la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento de Soria obtenga directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como obtener información de Registros públicos de cualquier índole que pudiera corresponder.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas

en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

SEXTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en instancia normalizada (Anexo I), y presentarse en el Registro General de la Corporación, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será del 5 de septiembre al 23 de septiembre de 2011, ambos incluidos.

SEPTIMA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 1. La renta familiar a efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2009 de cada uno de los miembros computables de la familia calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 2. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

Primero.- Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2009 y el saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario que constituyen la renta del ahorro correspondiente a 2008.

Segundo.- De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

- 3. Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo primero anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.
- 4. Hallada la renta familiar por el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, se deducirán 1.926,00 euros cuando el solicitante pertenezca a una familia numerosa oficialmente reconocida.
- 5. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la beca, son miembros computables los descritos en la Base Tercera.
- 6. En caso de no disponer de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes al ejercicio 2009, se desestimará la solicitud ante la imposibilidad de poder determinar el nivel de renta de la unidad familiar.
- 7. Las ayudas se adjudicarán por orden inverso de magnitud de renta per cápita de la familia del solicitante.

8. El Ayuntamiento de Soria podrá cerciorarse de la inscripción del alumno en el centro correspondiente.

OCTAVA.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

- 7.1.- Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, ésta será registrada y la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad comprobará si las solicitudes están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la presente convocatoria. En caso contrario, se le requerirá al interesado en la forma establecida en el art.71.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida, el expediente será archivado sin más trámite, con los efectos previstos en el Art. 42.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.
- 7.2.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad se elevarán a la Comisión de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y el dictamen de la Comisión informativa adoptará el acuerdo correspondiente.
- 7.3.- El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 7.4. La lista con las concesiones y denegaciones se publicará en el tablón de anuncios de la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad. No se notificará de forma expresa a los interesados.
- 7.5.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- 7.6.- No se computarán dentro de los 10.560,00 € a repartir por esta Convocatoria las ayudas que se concedan en vía de recurso administrativo o jurisdiccional.

ANEXÓ I SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2011/2012

APELLIDOS			NOME	BRE			N.I.F./N.I.E	
FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año	LUGAR N NACIONA	ACIMIENTO LIDAD			HOMBR MUJER		ESTADO C	IVIL
DOMICILIO			C	ODIGO	POSTAL		OCUPACIÓ	N
LOCALIDAD	EMPADR	ONAMIENTO EN SO	RIA:	SI 🗆	NO 🗆		N° TELEFO	NO FIJO y MÓVIL
- COMPOSICIÓN DE LA UNI (Cónyuge o pareja de hecho y de APELLIDOS Y NOMBRE	escendientes			FE	discapad CHA MIENTO		I.I.F./N.I.E.	SITUACIÓN LABORAL
DATOS DEL ALUMNO Y DEI	CENTRO	EN EL QUE TIE	NE D	FEED	VA DE	DI 47		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUN		EN EL QUE TIE	INE IS	ESER			CIMIENTO	
CENTRO			CURS	O EN E	L QUE Q	JEDAR	Á MATRICULA	DO EN 2011/201
	PR	VADO CONCERTAD	0 🗆					
TIPO DE CENTRO: PUBLICO [
- ENTIDAD Y CUENTA O CAI NOMBRE Y NIF DEL TITULAR DE		ONDE DESEA RI	ECIBI	IR LA	AYUDA			

Deben cumplimentar los 20 dígitos del número de cuenta bancaria

INGRESOS:	
TRAMO:	STANDARD PROPERTY STANDARD
PROPUESTA:	CUANTÍA:

Fdo.: El solicitante

Fdo.: Cónyuge o pareja

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Asimismo, quedo informado de que todos mis datos personales facilitados en el presente formulario quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Soria con la acciusiva finalidad de valorar las sociidades de ayudas económicas para adequisidade del tros de stato de educación infantil, autofración espresamente la Ayuntamiento a cederóra cortas Administracións. Quedo informado también de la posibilidad de ejectur, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, eredificación, canacisación y possición por medio de carta secrita dirigidas al Ayuntamiento de Soria, Paza Bayor, omán, 4,2017 SORIA, dos del en cumplemento de la Ley Orgánica.

ILMO, SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO, AYUNTAMIENTO DE SORIA.

DOCUMENTACION EXIGIDA:

Documentación a presentar, en original o copia compulsada:

- Solicitud normalizada (anexo I).
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante y de su cónyuge o pareja.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Soria del solicitante y del niño/a para el que se solicita la beca (se solicitará directamente a través del CEAS).
- Fotocopia del libro de familia de todos los miembros ó certificado de convivencia.
 - En su caso, fotocopia del título de familia numerosa.
- Certificado de número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.
- En su caso, sentencia de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- Informe de convivencia para los casos de separación de hecho, emitido por la Policía Local.
- Factura justificativa en la que figure el nombre del solicitante, del cónyuge o pareja y/o del niño/a beneficiario/a de la ayuda y detalle de la compra de los libros correspondiente al curso escolar 2011/2012.

La cuantía máxima de la ayuda será de 80 € por solicitud.

Sólo se subvencionará la compra de libros de texto de educación infantil, no la de material escolar.

Si la factura aportada por la compra de libros fuese de cuantía inferior a 80 €, la ayuda se reducirá en la misma cuantía.

No se considerarán válidas las facturas que contengan enmiendas o tachaduras.

- Cualquier otra documentación, tendente a demostrar la capacidad económica de la unidad familiar solicitante que se considere necesaria para completar el expediente.

<u>FAMILIAS</u>	INGRESOS 2009
un miembro	9.600,00 €
dos miembros	15.636,00 €
tres miembros	20.535,00 €
cuatro miembros	24.357,00 €
cinco miembros	27.640,00 €
seis miembros	30.810,00 €
siete miembros	33.807,00 €
ocho miembros	36.789,00 €
ALITODIZA CIONIEC E INIEC	NDA (A CIÓN I

AUTORIZACIONES E INFORMACIÓN:

Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud que deberá ser firmada por el solicitante y su cónyuge o pareja, implica la autorización de los beneficiarios, por si y en representación de los componentes de la unidad familiar, para que la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Ayuntamiento de Soria obtenga directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como obtener información de Registros públicos de cualquier índole que pudiera corresponder.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes será del 5 de septiembre al 23 de septiembre de 2011, ambos incluidos.

Soria, 29 de abril de 2011.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1343

- - -

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2011, el Reglamento de la Unidad de Agentes Medioambientales de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Soria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro del referido Reglamento.

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA

PREÁMBULO

La Constitución Española en el artículo 149.1.23ª reserva al Estado la competencia sobre la legislación básica referida a los montes y aprovechamientos forestales, así como sobre protección de medio ambiente.

El mandato contenido en los artículos 148 y 149 de la Constitución de 1978 de dotar al Estado de un marco legislativo básico en materia forestal motivó la promulgación de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, (modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril) normativa básica en la materia.

A su vez, la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con el artículo 71.1.8° de Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, tiene la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegi-

dos, así como de protección del medio ambiente y de los ecosistemas, prevención ambiental, vertidos a la atmósfera y a las aguas superficiales y subterráneas, según el apartado 7º del citado artículo 71.1, además de las competencias exclusivas en materia de pesca fluvial y lacustre, acuicultura, caza y explotaciones cinegéticas, y de protección de los ecosistemas en que se desarrollan estas actividades, conforme el artículo 70.1.17º de la citada Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

En el marco competencial reseñado, la Comunidad de Castilla y León ha aprobado la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

Las competencias del Ayuntamiento de Soria y la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria en esta materia están recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y legislación de desarrollo y en los propios Estatutos de la Mancomunidad.

Por otro lado, con fecha 23 de diciembre de 1999, se firmó entre el Ayuntamiento de Soria y la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria un Convenio para la Gestión Administrativa del Patrimonio Forestal Común, constituido por una superficie de aproximadamente 30.000 Has. de Montes declarados de Utilidad Pública, otros terrenos rústicos, diversos refugios, edificios e instalaciones existentes en los montes así como vehículos.

La labor de conservación y mejora de este patrimonio forestal exige el desempeño conjunto de la prestación de servicios por los Agentes Medioambientales de ambas Entidades, cuya función básica es la vigilancia y custodia del patrimonio forestal común y de policía administrativa en materia de conservación de la naturaleza.

Con el fin de que puedan desempeñar dichas funciones de forma eficaz, la legislación vigente, reconoce a los Agentes Medioambientales la consideración de Agentes de la Autoridad, tal y como establece el artículo 6 q) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, que dispone:

"Agente Forestal: Funcionario que ostenta la condición de Agente de la Autoridad perteneciente a las Administraciones Públicas que, de acuerdo con su propia normativa y con independencia de la denominación corporativa específica, tiene encomendadas, entre otras funciones, las de policía y custodia de los bienes jurídicos de naturaleza forestal y la de policía judicial en sentido genérico tal como establece el apartado 6º del artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal."

El presente Reglamento, dentro del marco de la legislación indicada anteriormente, y en desarrollo de la normativa sobre Función Pública, tiene la finalidad de establecer la normativa específica de organización y funcionamiento de la Unidad de Agentes Medioambientales del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sin perjuicio sin menoscabo de la Condiciones de trabajo y retribuciones del personal funcionario del Ayuntamiento de Soria.

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.-

Para desarrollar las funciones de vigilancia y custodia del medio natural del Ayuntamiento de Soria y de policía administrativa especial en materia de protección y conservación del medio ambiente, dentro del ámbito territorial de actuación establecido en el artículo 4 de este Reglamento, existe la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria.

CAPÍTULO II

Organización y estructura

Artículo 2.- Dependencia

Los funcionarios de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, incluidos en el Grupo C1, dependerán funcionalmente del Alcalde-Presidente de dicha Entidad o del Concejal-Delegado.

Artículo 3.- Estructura

La composición y estructura de este colectivo se irá adecuando a las necesidades existentes. Si, por su dimensión o exigencias de operatividad, en algún momento se requiriese una estructura jerarquizada, se modificará este Reglamento para establecerla.

Artículo 4.- Ámbito territorial

- 1. El ámbito territorial de actuación de la Unidad de Agentes Medioambientales se circunscribirá a los montes y otros terrenos rústicos que sean propiedad del Ayuntamiento de Soria, aunque radiquen fuera de su término municipal.
- 2. No obstante, los integrantes de la referida Unidad de Agentes Medioambientales podrán actuar en otros municipios cuando existan convenios de colaboración con ellos y en los términos que se establezcan en dichos convenios. Dicha actuación podrá producirse también en supuestos excepcionales o de emergencia, siempre previa petición de la autoridad competente del municipio o entidad afectada y previa autorización del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soria.

CAPÍTULO III

Carácter de Agente de la Autoridad

Artículo 5.- Carácter de Agente de la autoridad

- a) Los miembros de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria tienen la consideración de Agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones para todos los efectos legalmente procedentes.
- b) Se considera que los miembros de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria están en ejercicio de sus funciones cuando, aún estando libres de servicio, intervienen en cualquier tipo de actuación relacionada con las funciones que les corresponden, siempre y cuando acrediten previamente su condición de miembros de la Unidad.
- c) En el ejercicio de sus funciones los Agentes Medioambientales deben ajustarse en todo momento a la legislación aplicable en cada momento, atendiendo a los principios de eficacia, celeridad, coordinación, congruencia y proporcionalidad, actuando en todo momento con respeto a la dignidad de las personas.

Artículo 6.- Actas y denuncias

Las actas y denuncias que pueda cumplimentar el personal de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria, en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, tendrán valor probatorio respecto de los hechos reflejados en las mismas, sin perjuicio de las

pruebas que en defensa de los respectivos derechos e intereses puedan señalar o aportar los propios administrados. Los procedimientos para la tramitación de las actas y denuncia que puedan formular los miembros de la Unidad de Agentes Medioambientales serán convenientemente protocolizados, para lo cual se les proporcionara los formularios oportunos.

Deberán ser presentadas en el Ayuntamiento de Soria para su posterior tramitación ante el organismo correspondiente. En el caso de que actúen como policía judicial y en denuncias de hechos constitutivos de infracción penal podrán presentarse ante el Ministerio Fiscal y la autoridad judicial territorialmente competente, debiendo ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento mediante copia de la denuncia presentada.

Artículo 7.- Identificación de personas

Toda persona física deberá identificarse a petición del personal de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria, mostrando la documentación acreditativa de su identidad cuando sus miembros la requieran en el ejercicio legítimo de sus funciones de policía, custodia, inspección y vigilancia.

Artículo 8.- Pruebas y medios

Los miembros de la Unidad de Agentes Medio-ambientales del Ayuntamiento de Soria, en materias de su competencia, podrán adoptar las medidas admisibles en derecho que resulten necesarias para poner a disposición de la autoridad competente las pruebas y los medios utilizados para la comisión de ilícitos contra el Medio Ambiente.

Artículo 9.- Medidas cautelares

Los miembros de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria, en materias de su competencia,
podrán adoptar las medidas de carácter provisional que sean
necesarias, en los casos en que así esté contemplado en la legislación sectorial vigente, para evitar la continuidad del daño
ocasionado por la actividad presuntamente infractora, incluyendo el decomiso. Dichas medidas se pondrán de forma inmediata en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soria, así como del órgano encargado de la tramitación del expediente sancionador que corresponda. El depósito
de los elementos decomisados deberá producirse en condiciones que garanticen su identificación inequívoca, conservación
e integridad, y se depositarán donde el órgano encargado de
la tramitación del expediente sancionador indique.

Artículo 10.- Acceso a propiedades

En el ejercicio de sus funciones, los funcionarios de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria, como Agentes de la Autoridad debidamente identificados, podrán acceder a los montes, terrenos forestales o lugares en los que se desarrollen actividades de su competencia, y dentro siempre del ámbito territorial de actuación establecido en el artículo 4 de este Reglamento, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

CAPÍTULO IV Funciones

Artículo 11.- Funciones de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria.

Son las siguientes, referidas en todos los casos al ámbito territorial establecido en el artículo 4 de este Reglamento:

- 1. Velar por el cumplimiento de la normativa general y específica de aplicación en la Comunidad de Castilla y León en materia de montes, aprovechamientos forestales, protección del medio ambiente y de los recursos naturales, flora y fauna silvestre. Así mismo y con tal fin la investigación, información, asesoramiento y control, la formulación de denuncias, actas e informes, asistencia técnica, toma de muestras y cualquier otra acción o actividad transmitida por sus órganos superiores en relación con la gestión, protección, conservación y mejora del medio ambiente y los recursos naturales.
- 2. La persecución, investigación y denuncia ante la autoridad competente de los delitos, faltas e infracciones administrativas de que tuvieran conocimiento, en particular las que se refieran a alteración de mojones, daños a las propiedades o al dominio público, incendios, realización de vertidos de cualquier clase, daños a las especies de flora y fauna y a la riqueza cinegética y piscícola, dando conocimiento inmediato de sus actuaciones a sus superiores jerárquicos.
- 3. Informar, controlar y vigilar las actividades sujetas a la normativa sobre evaluaciones de impacto ambiental así como aquellas otras que tengan relación con las actividades clasificadas.
- 4. Vigilancia y control en materia de actuaciones urbanísticas cuando el uso o construcción afecte al monte.
- 5. Participar y colaborar en la extinción de incendios cuando sean requeridos.
- 6. Vigilancia de los inmuebles y bienes existentes en el monte, así como control de las acampadas.
- 7. Información y orientación a los ciudadanos en asuntos relacionados con el Medio Ambiente y la naturaleza, tanto para su disfrute y conocimiento como para la adecuada gestión de sus recursos.
 - 8. Utilización de las nuevas tecnologías aplicadas al sector.
- 9. Cualquiera otra que se asigne por la Alcaldía-Presidencia acorde a su puesto de trabajo.
- 10. Así como las establecidas en el Manual de Funciones de los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Soria para la anterior Guardería de Montes, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de abril de 2005.

Artículo 12.- Funciones de Apoyo Técnico a otros servicios u Organismos.

Son las siguientes, referidas en todos los casos al ámbito territorial establecido en el artículo 4 de este Reglamento:

- 1. Apoyo y colaboración con aquellos Organismos o Servicios de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente que tengan encomendadas la gestión técnica de los montes de la Entidad, para la realización de operaciones facultativas, emisión de informes o seguimiento de obras, trabajos, estudios, servicios, actuaciones de planificación y control de aprovechamientos, etc.
- 2. Igualmente colaborarán con el SEPRONA y otros Cuerpos en el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y el medioambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza.

Artículo 13.- Organización del Servicio con la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria De conformidad con lo establecido en el Convenio para la Gestión Administrativa del Patrimonio Forestal Común y atendido al sistema tradicional de prestación del servicio de vigilancia e inspección de los montes de titularidad conjunta del Ayuntamiento de Soria y la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, los miembros de la Unidad de Agentes Medioambientales prestarán servicio en grupo de dos, uno por cada Entidad, con las excepciones que pudieran determinar las necesidades del servicio.

La prestación conjunta del servicio se realizará en los Montes "Pinar Grande" Nº 172 del C.U.P. y Monte "Santa Inés y Verdugal" Nº 177/180 del C.U.P. y en el resto de los Montes, mientras persista la situación actual, el servicio se prestará por el Agente Medioambiental de la Mancomunidad de los 150 Pueblos adscrito a los mismos.

En supuestos puntuales podrá requerirse al resto de los Agentes su auxilio y colaboración.

Los funcionarios de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria están obligados a conducir los vehículos del servicio que se les asigne para el cumplimiento de sus cometidos, debiendo ser utilizados exclusivamente para actos del servicio y durante el horario de trabajo; al finalizar éste, el vehículo deberá permanecer en el lugar que se le indique.

El conductor del vehículo del servicio deberá rellenar diariamente el Parte de Circulación correspondiente, que será entregado dentro de los primeros 15 días de cada mes, junto con los recibos de combustible, en las oficinas administrativas.

La conducción de los vehículos se realizará con cumplimiento estricto de la normativa aplicable, siendo responsable de las infracciones que pudieran cometer contra ella.

La conducción de los vehículos que las Entidades tienen asignado a cada monte, se realizará de común acuerdo entre el personal o, en caso de discrepancias, alternativamente. Cuando las circunstancias lo exijan, o en supuestos de baja, permiso o licencia de algún Agente el vehículo que tuviere adscrito podrá asignarse a otro Agente.

CAPÍTULO V

Principios básicos de actuación

Artículo 14.- Prevención

Los miembros de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria ejercerán sus funciones buscando siempre prevenir las infracciones y los daños ambientales de cualquier tipo que pudieran producirse.

Artículo 15.- Inicio de actuaciones

Los miembros de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria iniciarán sus actuaciones por mandato u orden de sus superiores jerárquicos, de oficio o por denuncia. De las presuntas infracciones contra el ordenamiento medioambiental vigente, en cumplimiento de sus funciones, formularán las correspondientes denuncias, informes y/o actas ante la autoridad competente, de acuerdo con los protocolos que se establezcan al efecto.

Artículo 16.- Prevención de daños graves

El personal de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria actuará sin dilación, cuando fuera preciso, para evitar un daño grave, inmediato e irreparable, con sujeción, en todo caso, a los principios de legalidad y proporcionalidad.

Artículo 17.- Responsabilidad

Los miembros de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria en los supuestos de responsabilidad civil de los funcionarios, por actuaciones en el ejercicio de su actividad municipal, en las que intervenga culpa o negligencia, el Ayuntamiento de Soria responderá de la cantidad a que fuese condenado el funcionario, siempre que se ponga en conocimiento del mismo, y en su caso inmediatamente, la demanda interpuesta contra aquél.

Artículo 18.- Identificación ante el ciudadano

Los miembros de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria se identificarán en sus actuaciones ante los ciudadanos mediante el número personal privativo que se les asigne (Número de Identificación Personal).

Artículo 19.- Obediencia debida

En ningún caso la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las Leyes.

Artículo 20.- Equipo personal

El equipo personal de los Agentes Medioambientales estando de servicio estará constituido, al menos, por un teléfono móvil y el uniforme que está reglamentado en el artículo 29.

Se pondrá a su disposición el material, los medios y la documentación que se considere conveniente para un mejor cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas, debiendo contribuir a su conservación y mantenimiento.

CAPITULO VI Derechos y deberes

Artículo 21.- Derechos

El personal de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria tendrá los derechos como funcionarios de la Administración Local, y demás normativa concordante, y, además los siguientes:

- a) A la seguridad y la higiene en el trabajo. Con este fin se adoptarán todas aquellas medidas que se consideren oportunas, según lo establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales y salud laboral, elaborándose un catálogo de enfermedades, trastornos y afecciones de riesgo profesional específico.
- b) A las compensaciones por exceso de jornada o prolongación de horario que se establezcan de conformidad con la normativa que regula la determinación de las condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento de Soria.
- c) A la información sobre el resultado de los expedientes sancionadores que se hayan iniciado como consecuencia de las denuncias y actas de inspección formuladas por cada Agente Medioambiental.
- d) A obtener constancia de la entrega a la Administración de aquellos documentos que generen en el ejercicio de sus funciones.
- e) A la información, medios materiales y documentación técnica suficiente para el desempeño de sus funciones.
 - f) Derecho a la formación y perfeccionamiento.

Artículo 22.- Deberes.

El personal de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria tendrá los deberes recogidos como funcionarios de la administración local, y demás normativa concordante, y, además los siguientes:

- a) El deber de identificación, con arreglo a la normativa vigente y a lo que marca este reglamento, cuando sean requerido por el ciudadano cuando las circunstancias así lo hagan necesario y, en todo caso, a la hora de formular denuncia o levantar acta de inspección.
- b) La conservación y mantenimiento en buen estado de todos los bienes muebles e inmuebles y medios materiales asignados para el cumplimiento de sus funciones, con especial atención a vehículos, edificios, maquinaria, herramientas, medios de comunicación y uniforme.
- c) El deber de decoro, presentándose en todo momento en perfecto estado de uniformidad oficial de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria.
- d) El deber de promover y practicar el debido respeto a la Unidad a la que pertenecen, utilizando con corrección y esmero todos los elementos que configuran su imagen institucional y actuando con absoluta corrección en el trato con los ciudadanos.
- e) El deber de conocer, de forma actualizada, los terrenos integrados en su ámbito territorial de actuación.
- f) El deber de asistencia a incendio forestal, especialmente cuando tuvieran conocimiento de un siniestro de esta naturaleza
- g) El deber de velar por la perfecta conservación de aquellas casas forestales o viviendas que, en virtud de los procedimientos que en su caso se establezcan, les puedan ser asignadas para residencia particular, comprometiéndose a abandonarlas en buen estado a la finalización del plazo de asignación.
- h) En casos de emergencia y, en general, en situaciones excepcionales, todo el personal de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria, estará obligado a las prestación de servicio cuando así sean requeridos para ello, hasta que cese dicho estado de emergencia.
- i) Deber de conducir los vehículos asignados para el cumplimiento de sus funciones, respetando la normativa aplicable.
- j) Deber de sigilo y riguroso secreto en las actuaciones que procedan en el cumplimiento de sus funciones.
- k) Cumplimentar diariamente un parte de trabajo de los servicios realizados dentro de la jornada laboral.

CAPÍTULO VII

Servicios complementarios y jubilación

Artículo 23.- Servicios complementarios.

Los servicios complementarios relativos a la segunda actividad se regularán conforme a lo dispuesto en el apartado V.7 del vigente Acuerdo del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Artículo 24.- Jubilación

Los miembros de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria podrán solicitar la jubilación voluntaria cuando reúnan los requisitos que marque la legislación vigente en cada momento.

La jubilación forzosa de los Agentes se producirá al cumplir la edad de 65 años o la legalmente establecida.

CAPÍTULO VIII

Formación y perfeccionamiento personal

Artículo 25.- Formación

El Ayuntamiento de Soria garantizará a los miembros de la Unidad de Agentes Medioambientales de la Entidad la formación que se pacte en el vigente Acuerdo de condiciones de trabajo del personal de la entidad.

Artículo 26.- Gestión de información

La Unidad Administrativa de la Entidad se encargará asimismo de gestionar la información del personal de la Unidad de Agentes Medioambientales de la Entidad en lo relativo a normativa, publicaciones y material divulgativo que sea de aplicación en su trabajo. Le facilitará también el acceso a las nuevas tecnologías, con especial referencia a la informática, estableciendo para ello la formación necesaria.

CAPÍTULO IX

Asistencia jurídica

Artículo 27.- Garantía de asistencia Jurídica

El Ayuntamiento de Soria garantizará a los miembros de la Unidad de Agentes Medioambientales la necesaria defensa jurídica y el asesoramiento jurídico, tal como queda recogido en el vigente Acuerdo-Convenio que regule las condiciones de trabajo para el personal de la entidad.

CAPÍTULO X

Imagen institucional, uniformidad y acreditación

Artículo 28.- Imagen institucional

Los miembros de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria promoverán y practicarán el debido respeto al Cuerpo al que pertenecen, utilizando con corrección y esmero todos los elementos que configuran su imagen institucional.

Artículo 29.- Uniformidad

El uso del uniforme reglamentario por los miembros de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria se ajustará a las siguientes prescripciones:

- a) Los funcionarios de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria utilizarán el uniforme reglamentario en toda clase de servicios que puedan realizar. Dicho uniforme reglamentario llevará, en su caso, el distintivo de la Unidad de Agentes Medioambientales que serán: Una Placa de pecho, en la que figurará el escudo del Ayuntamiento de Soria y la inscripción de Agente Medioambiental.
- b) Los funcionarios de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria se abstendrán de vestir el uniforme reglamentario cuando se encuentren fuera de servicio.
- c) La conservación, cuidado y mantenimiento del uniforme completo, en sus diversas modalidades, será responsabilidad de cada funcionario.

Artículo 30.- Acreditación profesional

Los miembros de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria dispondrán de la correspondiente acreditación profesional, en forma de tarjeta o carné de identidad, en la que constarán los siguiente datos: emblema del Ayuntamiento de Soria, denominación de la Unidad y, en su caso, emblema del mismo; fotografía en color del funcionario; nombre, apellidos, DNI, cargo que ocu-

pa o nivel jerárquico y Número de Identificación Personal, condición de Agente de la Autoridad y firma del Alcalde-Presidente.

Artículo 31.- Acreditación ante el Ciudadano

- a) Para su identificación ante los ciudadanos, cuando sea necesario, los miembros de la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria dispondrán de una tarjeta o placa que les identifique como tales, en la que únicamente se incluirá el emblema del Ayuntamiento de Soria, el distintivo de la Unidad, si lo hubiere, un Número de Identificación Personal privativo del Agente, nivel jerárquico, en su caso, una fotografía color, la condición de Agente de la Autoridad y la firma del Alcalde-Presidente de la Entidad.
- b) El Número de Identificación Personal privativo mencionado será el que identifique al Agente en las denuncias o actas de inspección que pueda formular.
- c) Se proporcionará la citada acreditación profesional en el plazo de cinco días hábiles computados a partir del momento de la toma de posesión de su puesto de trabajo.
- d) La acreditación se renovará cada cinco años. Cuando por deterioro, pérdida, extravío o robo de la acreditación sea necesario expedir una nueva, el interesado lo comunicará al Alcalde-Presidente, que tramitarán la solicitud de una nueva con carácter de urgencia.
- e) Dicha acreditación se devolverá cuando cause baja en la Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria.

CAPÍTULO XI

Vehículos y equipamiento

Artículo 32.- Vehículos

La Unidad de Agentes Medioambientales del Ayuntamiento de Soria dispondrá de vehículos y medios de transporte adecuada en cada momento a la dimensión de la plantilla y a las características de los servicios que se deban desarrollar. Irán rotulados de la siguiente manera:

- En el capó del vehículo figurará el escudo de las Entidades o Entidad correspondiente.
- En las puertas delanteras, el escudo del Ayuntamiento de Soria y la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, junto con la inscripción "Agentes Medioambientales", o solo del Ayuntamiento, en su caso.
- En la parte posterior del vehículo, la inscripción "Agentes Medioambientales".
- En la parte superior del vehículo, el número de coche de forma correlativa con la inscripción AM.

Los vehículos llevarán incorporado un sistema de posicionamiento global (GPS).

CAPÍTULO XII

Acceso a la Unidad de Agentes Medioambientales

Artículo 33.- Acceso a la Unidad de Agentes Medioambientales

Para ingresar en la Unidad de Agentes Medioambientales será necesario cumplir las condiciones generales de ingreso en la Función Pública Local, así como las establecidas en la correspondiente convocatoria, teniendo en cuenta las características funcionales contenidas en este Reglamento.

CAPÍTULO XIII

Calendario laboral, jornadas y horarios

Artículo 34.- Calendario laboral

Para la Unidad de Agentes Medioambientales de la Entidad regirá el calendario aprobado en el vigente Acuerdo-Convenio que regule las condiciones de trabajo y retribución del personal del Ayuntamiento de Soria.

Artículo 35.- Jornada y horario

Para la Unidad de Agentes Medioambientales de la Entidad regirá la jornada laboral, horario, vacaciones y permisos establecidos en el vigente Acuerdo-Convenio que regule las condiciones de trabajo y retribuciones del personal del Ayuntamiento de Soria.

Las vacaciones y permisos se disfrutarán a lo largo del año, evitando dejar el servicio sin personal de una u otra Entidad.

La Alcaldía-Presidencia podrá requerir de forma excepcional una jornada especial (tardes, festivos, etc.) para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO XIV Incompatibilidades

Artículo 36.- Régimen de incompatibilidades

Los funcionarios de la Unidad de Agentes Medioambientales están sujetos a la normativa que resulte aplicable con carácter general en esta materia a los funcionarios de la Entidad, de acuerdo con las normas básicas contenidas en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO XV Régimen disciplinario

Artículo 37.- Régimen disciplinario

- 1.- Además de lo señalado en la normativa de la función pública, el régimen disciplinario aplicable al personal de la Unidad de Agentes Medioambientales, en atención a la especificidad de las funciones que desempeñan los miembros de dicha Unidad, se tipificarán como:
 - 1.1 Faltas graves:
- a) Ocupar a sus subordinados en actuaciones ajenas al servicio.
- b) Incumplir la normativa relativa a la adjudicación y uso de las casas forestales, desarrollada por la Entidad.
- c) Superar la tasa de alcohol establecida en la normativa vigente para los conductores de vehículos o consumir drogas psicotrópicas o estupefacientes, durante el servicio o momentos tales que se vea perjudicado el servicio que posteriormente se deba desarrollar.
- d) Solicitar o aceptar dádivas o regalos con motivo del desempeño de las funciones que desarrolla.
- e) No identificarse cuando así sean requeridos para ello por cualquier ciudadano.
- f) Provocar destrucción o grave deterioro intencionados de dependencias, equipos, vehículos o materiales de cualquier clase que estén adscritos al servicio.
 - g) Utilizar los vehículos oficiales para fines particulares.
 - 1.2 Faltas leves
- a) Incumplir las normas de imagen institucional, uniformidad y acreditación.

b) Utilizar dependencias, equipos y resto del material de forma peligrosa, irresponsable o que implique su deterioro innecesario.

Soria, 27 de abril de 2011.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1352

NAVALCABALLO

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de marzo de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

	corrientes:

	Tasas y otros ingresos	54.000,00
	Transferencias corrientes	82.750,00
	Ingresos patrimoniales	46.000,00
B)	Operaciones de capital	
	Enajenación de inversiones reales	80.000,00
	Transferencias de capital	.126.255,00
	TOTAL INGRESOS	.389.005,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	43.717,04
Gastos en bienes corrientes y servicios	127.950,00
Gastos financieros	20.000,00
Transferencias corrientes	20.300,00
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	176.037,96
Pasivos financieros	1.000.00

TOTAL GASTOS389.005,00

- II) PLANTILLA DE PERSONAL.
- a) Plazas de funcionarios.
 - 1.- Con Habilitación Nacional
 - 1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1.

Nivel complemento de destino: 24.

- b) Personal laboral temporal.
 - 1.2 Auxiliar Administrativo, 1
 - 1.3. Peones usos Múltiples: 2

RESUMEN

Funcionarios: 1

Laboral Temporal: 3

Total Plantilla: 4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Navalcaballo, 20 de abril de 2011.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 1309

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navalcaballo, 20 de abril de 2011.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 1310

CUEVA DE ÁGREDA

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de Cueva de Ágreda, de fecha 1 de abril de 2011, se aprobó inicialmente la memoria valorada de la obra "Rehabilitación Edificio para Centro Social. Fase Finalización", con un presupuesto de 58.852,50 euros, modificando el acuerdo de fecha 24 de febrero de 2011, en el que el presupuesto de la referida memoria ascendía a 73.425,03 euros.

Durante el plazo de diez días naturales, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, el citado acuerdo se somete a información pública, a efectos de reclamaciones y se considerará definitivo, si ninguna reclamación o alegación se formulara.

Cueva de Ágreda, 8 de abril de 2011.– El Alcalde, Antonio Escribano Pinilla. 1311

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2011, se ha dictado el siguiente Decreto:

Cdo.- Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no sean renovadas cada dos años.

Cdo.- Que no habiendo renovado su inscripción en el plazo de dos años, se procederá a la Resolución motivada del Alcalde para declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja.

Por todo cuanto antecede RESUELVO:

Primero.- Proceder a acordar la baja por caducidad de:

- 1. EDISON FABIÁN SIMBANA QUISHPE
- 2. MUSHEGH HOVHANNISYAN
- 3. JIAYIN CHEN
- 4. TALAT ABBAS
- 5. SAID EL AOUSSY
- 6- WILSON F. PAEZ MARMOL

Segundo.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial** de la **Provincia**, para conocimiento de los posibles interesados.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 28 de abril de 2011.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1312

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de abril del 2011, ha adoptado el siguiente ACUERDO, que en su parte dispositiva dice literalmente:

3.- Acuerdo de suspensión provisional del cumplimiento de los niveles de ruido límites aplicables de las torres ventiladores de la explotación hortofrutícola de la Finca de La Rasa, por la S.A.T nº 1596 Nufri.

"...Vista la solicitud presentada por S.A.T. n° 1596 NUFRI con fecha de 29 de marzo de 2011 de aplicación de la suspensión provisional del cumplimiento de los niveles de ruido admisibles, en base al artículo 10.2 de la Ley 5/2009, de 4 de junio del Ruido de Castilla y León que dice: "Los titulares de emisores acústicos podrán solicitar de la Administración competente, por razones debidamente justificadas que habrán de acreditarse en el correspondiente estudio acústico, la suspensión provisional del cumplimiento de los valores límite aplicables a la totalidad o a parte de un área acústica. Sólo podrá acordarse la suspensión provisional solicitada, que podrá someterse a las condiciones que se estimen pertinentes, en el caso de que se acredite que las mejores técnicas disponibles no permiten el cumplimiento de los objetivos cuya suspensión se pretende".

Y tendiendo en cuenta los estudios e informes técnicos y acústicos aportados, y una vez analizada toda la documentación obrante en el expediente, se considera:

- 1.- Que es absolutamente necesaria la defensa contra heladas para la viabilidad del proyecto.
- 2.- Que de las alternativas de defensa contra heladas, la de protección mediante ventiladores es la más recomendable y conveniente para la finca "La Rasa".

Por todo ello la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Industrial por unanimidad propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.-Acordar la suspensión provisional del cumplimiento de los valores límites aplicables, según lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley del Ruido de Castilla y León, de conformidad con la siguiente prescripción:

La suspensión se concede por un período de cinco años, debiendo revisarse una vez finalizado dicho plazo, a los efectos de la posible incorporación de mejoras tecnológicas viables que reduzcan los niveles sonoros.

Segundo.-Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de cuantos recursos proceda en relación con el presente acuerdo."

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de sus asistentes (trece votos a favor), aprueba el referido dictamen elevándolo a la categoría de acuerdo"

Este acuerdo se notificará individualmente a los vecinos colindantes al emplazamiento que presentaron alegaciones durante el periodo de información pública, en la tramitación del procedimiento de licencia ambiéntal ahora concluso por desistimiento y para el resto se publicará este acuerdo en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lo que le publica para conocimiento y demás efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria,, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 27 de abril de 2011.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1329

ADRADAS

La Asamblea Vecinal de Adradas en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011 aprobó el proyecto técnico relativo a la Obra núm. 10 del Fondo de Cooperación Local denominada "2ª fase sustitución redes con pavimentación C/ Real en Ontalvilla de Almazán" redactado por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Soria y que cuenta con un presupuesto de 24.000 euros.

Durante el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se expone al público a efectos de posibles reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no se han presentado reclamaciones.

Adradas, 19 de abril de 2011.– El Alcalde, José Antonio Martínez Moreno. 1314

CIDONES

Por acuerdo de Pleno de 26 de abril de 2011 se adjudicó el contrato de arrendamiento de la explotación del Bar-Restaurante "Peña Gamella", situado en terrenos del monte "El Egido" n° 136 C.U.P. de Herreros, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. *Entidad adjudicadora*. Ayuntamiento de Cidones Domicilio. La Plaza 1, 42145 Cidones (Soria). Teléfono y fax 975 27 03 13.
- 2. *Objeto del contrato*: arrendamiento de la explotación del Bar-Restaurante "Peña Gamella", situado en terrenos del monte "El Egido" n° 136 C.U.P. de Herreros Medio y fecha de

publicación del anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia** de 11-03-2011.

- 3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al precio más alto.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 2.000 euros anuales, al alza.
 - 5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 26-04-2011
 - b) Adjudicatario: Francisco Javier Galve Sanz.
 - c) Importe de adjudicación: 4.000 euros anuales.

Cidones, 27 de abril de 2011.– El Alcalde, Julián Ontañon Gómez. 1315

_ - -

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de abril de 2011 el Proyecto Técnico de la obra titulada "Rehabilitación del Ayuntamiento de Cidones. Soria. Fase 1: reforma estructural. Fase 2: reforma planta de acceso", con un presupuesto total de 163.333,33 euros (138.418,08 euros y 24.915,25 euros de IVA), de los que 80.000 euros corresponden a la Fase 1 (67.796,61 euros y 12.203,39 euros de IVA) y 83.333,33 euros a la Fase 2 (70.621,47 euros y 12.711,86 euros de IVA), redactado por el Arquitecto Municipal D. Luis López García. Se somete a información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Cidones, 28 de abril de 2011.– El Alcalde, Julián Ontañon Gómez. 1316

_ - - -

Ha sido aprobado en sesión de Pleno de 26 de abril de 2011 la modificación de carpintería del Proyecto Técnico de la obra titulada "Proyecto de ejecución de Consultorio Médico en Herreros, Cidones, Soria", redactado por el Arquitecto D. Luis López García, con un presupuesto total de 69.747,50 euros, IVA incluido, de los que 59.009,50 euros corresponden a presupuesto de contrata y 10.738 euros a honorarios de redacción de proyecto y dirección técnica.

Se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Cidones, 28 de abril de 2011.– El Alcalde, Julián Ontañon Gómez. 1317

_--

Por acuerdo de Pleno de 26 de abril de 2011 se adjudicó el contrato de arrendamiento de los aprovechamiento apícolas en los Montes: Dehesa, Collado y Umbría, Nº 124 del C.U.P.; El Egido, Nº 136 del C.U.P.; Hiruela y Mata Nº 191 del C.U.P. y Barranco Rubio, Sierra Llana y Praderón Nº 150 del C.U.P., lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. *Entidad adjudicadora*. Ayuntamiento de Cidones Domicilio. La Plaza 1, 42145 Cidones (Soria). Teléfono y fax 975 27 03 13.
- 2. Objeto del contrato: arrendamiento de los aprovechamiento apícolas en los Montes: Dehesa, Collado y Umbría,

 $N^{\circ}124$ del C.U.P.; El Egido, N° 136 del C.U.P.; Hiruela y Mata N° 191 del C.U.P. y Barranco Rubio, Sierra Llana y Praderón N° 150 del C.U.P.

Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia** de 14-03-2011.

- 3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al precio más alto.
- 4. *Presupuesto base de licitación:* 2.500 euros anuales (625 euros por MUP), al alza.
 - 5. Adjudicación Definitiva.
 - a) Fecha: 26-04-2011.
 - b) Adjudicatario: Igor López Gutiérrez.
- c) Importe de adjudicación: 2.510 euros anuales (627,50 euros por MUP).

Cidones, 27 de abril de 2011.– El Alcalde, Julián Ontañon Gómez. 1318

TARDELCUENDE

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-IV-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Presupuesto

INGRESOS

A)	Operaciones corrientes:
	Impuestos directos
	Impuestos indirectos
	Tasas y otros ingresos
	Transferencias corrientes
	Ingresos patrimoniales
B)	Operaciones de capital
	Enajenación de inversiones reales30.000
	Transferencias de capital216.520
	TOTAL INGRESOS664.396
	GASTOS
A)	Operaciones corrientes:
	Gastos de personal
	Gastos en bienes corrientes y servicios163.850
	Gastos financieros
	Transferencias corrientes
B)	Operaciones de capital
	Inversiones reales
	Transferencias de capital96.000
	Pasivos financieros
	TOTAL GASTOS

- II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.
- a) Plazas de funcionarios.
 - 1.- Con Habilitación Nacional
 - 1.1.- Secretario, 1.
 - 2.- Escala de Administración General
 - 2.3 Subescala Auxiliar, 1
 - 2.4 Subescala Subalterna, 1
- b) Plazas de personal laboral:
 - 1) A tiempo parcial, 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tardelcuende, 26 de abril de 2011.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez.

RECUERDA

APROBACIÓN inicial de la desafectación de parcelas desprovistas de s carácter de comunal.

El Pleno del Ayuntamiento de Recuerda, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2011, acordó aprobar inicialmente la desafectación de las siguientes parcelas:

N° Ord. Pol.		Pol.	Parc.	Sup/Has	Denominación	Localización
	93	1	5172	12,1936	Dehesa Boyal, Recuerda	Recuerda
	94	11	5147	13,9599	Dehesa Boyal, Nograles	Nograles
	146	3	424	6,5226	Parc. 424 Concentración	Recuerda
	174	2	700	1,9965	Parc. 700 Concentración	Recuerda
	242	5	5300	4,743	Dehesa Boyal, Mosarejos	Mosarejos
	269	8	5143	4,0382	Pol. 8 Parc. 5143	Galapagares
	282	16	363-364-365	6,8483	Dehesa Boyal, La Perera	La Perera

Han sido desprovistas de su carácter de comunal por haberlo perdido durante más de diez años, y han adquirido el carácter patrimonial de este Ayuntamiento.

Y exponerlo al público por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para formular las reclamaciones o sugerencias que se estime pertinentes. En caso de que no se presenten reclamaciones en ese periodo, o sean resueltas se remitirá el expediente a Diputación Provincial de Soria, para su aprobación definitiva

Soria, 26 de abril de 2011.– El Alcalde, Antonio Alonso Maquedano. 1265

COVALEDA

En este Ayuntamiento se está tramitando licencia ambiental para la instalación de núcleo zoológico en Parcela 275 del Polígono 2 de esta localidad de Covaleda, a instancia de Miguel Jimeno Barrio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental se somete el expediente a información pública tanto en el **Boletín Oficial de la Provincia** como en el Tablón de Edictos de esta Ayuntamiento por un periodo de veinte días hábiles, para que quie-

nes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Covaleda, 28 de abril de 2011.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1327

YELO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2009, ésta se expone al público junto con los documentos que la integran y sus justificantes, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados los examinen y presenten las alegaciones que estimen oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Yelo, 29 de abril de 2011. - El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. \$1323\$

ÓLVEGA

D^a Ana Gema Bonilla Calvo, en nombre y representación de Transportes y Excavaciones Hnos. Bonilla S.L. solicita licencia ambiental para almacenaje de maquinaria de obra civil con emplazamiento en Polígono Industrial Emiliano Revilla Sanz de Ólvega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Castilla y León nº 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Ólvega, 27 de abril de 2011.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1324

BERLANGA DE DUERO

El pleno municipal, en sesión de 28 de febrero de 2011, acordó la aprobación inicial del Inventario municipal de Bienes y Derechos. Considerando que es nuevo Inventario y puede haber personas desconocidas interesadas, se acordó también su exposición pública, por lo que en el plazo de un mes desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas legítimamente interesadas podrán presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas, acompañadas de la documentación que justifique sus pretensiones. En caso de no presentarse reclamaciones en este plazo, se considerará aprobado definitivamente.

Berlanga de Duero, 26 de abril de 2011.– El Alcalde, Álvaro López Molina. 1325

EL ROYO

ANUNCIO relativo a solicitud de licencia municipal para la construcción de nave agrícola en parcela 5009 del polígono 11 de El Royo (Soria).

En este Ayuntamiento se ha solicitado licencia urbanística por D. Jesús Latorre Orden, DNI nº 16805044W, para la construcción de vivienda nave agrícola sita en la parcela 5009 del polígono 11 en El Royo (Suelo Rústico), según Proyecto de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Rafael Gonzalo Sanz, Colegiado nº 4791.

De conformidad con el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

El Royo, 26 de abril de 2011.– La Alcaldesa, Mª Dolores Amezúa Brieva.

ESPEJÓN

Aprobado por este Ayuntamiento, el Proyecto Técnico de la obra nº 84 del FCL 2011, redactado por el Sr. Arquitecto D. Eduardo Rodríguez Pérez, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Espejón, 27 de abril de 2011. – El Alcalde-Presidente, Juan Hernández García. 1328

MEDINACELI

Surgidas variaciones que modifican sustancialmente el objeto del contrato de la obra nº 4/2011 Soterramiento de contenedores en Medinaceli Centro. **Boletín Oficial de la Provincia** Nº 38 de 30 de marzo.

Se suspende la licitación hasta nueva convocatoria .

Medinaceli, 25 de abril de 2011. - El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. \$1330\$

UCERO

Solicitado por D. Juan Rodrigo Ordóñez Poza a esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de Hostal Restaurante en calle El Castillo número 1 de Ucero.

En cumplimiento del artículo 27 de la ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretenda ejercer pueda realizar las alegaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ucero, 26 de abril de 2011.– El Alcalde, Saturio Miguel García. 1331

VALDEMALUQUE

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra nº 76, Fondo de Cooperación Local 2011, pavimentación en Valdemaluque, calle La Plaza, redactado por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Soria, que cuenta con un presupuesto de ejecución de 28.000,00 euros, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Valdemaluque, 28 de abril de 2011.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez.

RETORTILLO DE SORIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Retortillo de Soria, 27 de abril de 2011.– La Alcaldesa, Yolanda Gil Sarmiento. 1333

ÁGREDA

PRESUPUESTO GENERAL 2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 127 del R.D L 781/86 de 18 de abril; habida cuenta de que esta Corporación en sesión plenaria del 31 de marzo de 2011 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la misma para el ejercicio 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el periodo de exposición pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 43, de 11 de abril de 2011, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General por capítulos, integrado por el presupuesto del M.I Ayuntamiento de Ágreda y el del organismo autónomo Escuela de Música de Ágreda, así como la relación de puestos de trabajo.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

INGRESOS

Presupuesto Presupuesto
entidad del OAE de Música

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos921.051,35

	Presupuesto	,
	entidad	del OAE de Música
Impuestos indirectos	311.116,94	
Tasas y otros ingresos	1.179.924,78	27.200,00
Transferencias corrientes	744.846,59	35.500,00
Ingresos patrimoniales	41.206,89	10,00
B) Operaciones de capital		
Enajenación de inversiones reales	771.091,00	
Transferencias de capital	3.128.176,20	1.000,00
TOTAL INGRESOS	7.097.413,84	63.710,00
GAS	TOS	
A) Operaciones corrientes:		
Gastos de personal	1.339.647,87	55.319,04
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.570.512,20	6.540,96
Gastos financieros	20.573,97	100,00
Transferencias corrientes	106.689,72	
B) Operaciones de capital		
Inversiones reales	3.580.409,20	1.750,00
Transferencias de capital	400,00	
Pasivos financieros	79.580,88	
TOTAL GASTOS	7.097.413,84	63.710,00
W/ D		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

De la Propia Entidad:

- a) Plazas de Funcionarios
- 1. Con Habilitación nacional:
 - 1.1 Secretario, 1
 - 1.2. Interventor, 1
- 2. Escala Administración General
 - 2.2. Subescala Adtva, 2
 - 2.3. Subescala Auxiliar, 1
- 3. Escala Administración Especial
 - 3.2. Subescala Téc. Media, 1
 - 3.4. Subescala Serv. Especiales
 - a) Vigilantes Municipales, 3
 - d) De personal de Oficios, 2
- b) Personal laboral fijo

Operario Servc. Múltiples.

Albañil, 3

Electricista, 1

Limpiadora, 2

Auxiliar de Biblioteca 53,33% jornada, 1

Peones obras y servicio multiples, 4

Maestra coordinadora guardería, 1

Técnico superior en educación infantil, 2

Aux. de servicios en guardería 75%, 1

c) Personal eventual temporal

Técnico Archivística, 1

Agente de Desarrollo Local, 1

Oficial servicio múltiple, 8

Educador de Adultos, 1

Personal del Complejo deportivo y taller verano-ludoteca, 10

Peón Servicio múltiples, 18

Limpiadora, 2

Auxiliar Información Punto Juvenil, 1

Auxiliar Oficina de Turismo, 4

Limpiadoras Centros Escolares, 2

Animador/a Socio Cultural, 1

Conserje Palacio de los Castejones, 1

Técnico medio de desarrollo económico y social local, 2

Vigilante/a Municipal, 1

Técnico revalor. Espacios urbanos y patrimonio cultural, 1

Administrativo, 1

Director/a taller de empleo, 1

Monitor/a taller de empleo, 1

Alumnos/as taller de empleo, 10

Del Organismo Autónomo Adtvo. Escuela de Música de Ágreda:

b) Personal laboral fijo

Profesor/a de Música. 60,61%, 1

c) Personal temporal

Profesores/as de Música a tiempo parcial, 7

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2011, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ágreda, 3 de mayo de 2011.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1353

ALMAZUL

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E de 2/07/1985) y en el Reglamento n° 3/1995, de 7 de julio de los Jueces de Paz (B.O.E de 13/07/1995), para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Almazul, 12 de abril de 2011.– El Alcalde, Félix López García. 1354

CABREJAS DEL PINAR

Aprobado inicialmente el proyecto de las obras "Redes y pavimentación C/ Los Hoyos", obra nº 10 del P.P.C. de 2011, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2011, se somete

a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cabrejas del Pinar, 29 de abril de 2011.– El Alcalde, Fidel Soria García. 1355a

CARACENA

Se expone al público que con fecha siete de octubre de dos mil diez, se aprobó la realización de las siguientes obras a realizar solicitando subvención a la Asociación Tierras del Cid:

Restauración de edificio de los Portalejos

Restauración de la Fuente del Pozo Medieval

Restauración del Puente Carretero sobre el río Caracena

Instalación de señalización informativa del conjunto Histórico.

Con fecha veinticinco de abril se aprueban en asamblea Vecinal los proyectos de las obras realizados por D. Felipe Ceña Jodra:

Restauración de estructura arquitectónica de carácter etnológico e Histórico Los Portalejos.

Restauración estructura Hídrica La Fuente Pozo, Intervención para restauración y consolidación parcial de Puente Carretero.

Señalización Monumentos y lugares de interés histórico en el Casco Urbano y aledaños de Caracena, Soria.

La aprobación de estos proyectos en Asamblea Vecinal es inicial, y se expone al público por quince días, de no producirse reclamaciones, la aprobación se convierte en definitiva.

Firmo la presente en Caracena a 3 de mayo de 2011.– El Alcalde, Isidro Valverde Hernando.

MEDINACELI

Aprobado por este Ayuntamiento con fecha de 12/04/2011 las siguientes memorias de obras:

- 1. Reparación edifico municipal, por un importe de 12.000 €.
- 2. Mejora de colegio público San Juan Bautista. Por un importe de 33.000 $\ensuremath{\in}$.

Redactadas por el Arquitecto D. Ángel Arnedo Conde.

Se exponen al público por el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones oportunas.

Medinaceli, 27 de abril de 2011.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 1357

ARCOS DE JALÓN

PRESUPUESTO GENERAL 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y legislación concordante, atendiendo a que la Corporación, en sesión plenaria del día 29 de marzo de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General

de la Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 42 del día 8 de abril de 2011, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, desglosado en los siguientes Anexos:

Anexo I. Clasificación económica del estado de Ingresos y de Gastos.

Anexo II. Relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Corporación, así como las respectivas Plantillas de dichas relaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para 2010, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

A)	Operaciones corrientes:	
	Impuestos directos	572.000
	Impuestos indirectos	105.000
	Tasas y otros ingresos	452.851
	Transferencias corrientes	528.689
	Ingresos patrimoniales	21.100
B)	Operaciones de capital	
	Enajenación de inversiones reales	2.800
	Transferencias de capital	339.620
	TOTAL INGRESOS	2.022.060
	GASTOS	
A)	Operaciones corrientes:	
	Gastos de personal	535.300
	Gastos en bienes corrientes y servicios	664.777
	Gastos financieros	14.400
	Transferencias corrientes	29.600
B)	Operaciones de capital	
	Inversiones reales	657.610
	Transferencias de capital	17.070
	Pasivos financieros	58.160
	TOTAL GASTOS	1.976.917

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLANTILLAS

PLANTILA PERSONAL FUNCIONARIO 2010 Aprobada por el Pleno en sesión 29/03/2011

- a) Funcionarios de carrera
- 1.- Habilitación estatal:
 - 1.- Secretaría-Interventor, 1
- 2.- Administración General:

- 1.-Técnico de gestión, 1
- 2.- Auxiliar administrativo, 1

PLANTILA DE PERSONAL LABORAL 2010 Aprobada por el Pleno en sesión 29/03/2011

SECRETARIA GENERAL

AEDL, 1

SERVICIOS MÚLTIPLES

Encargado, 1

Operario, 1

Operario, 1

SERVICIOS MÚLTIPLES Y EDAR

Operario, 1

LIMPIEZA

Operario, 2

SERVICIOS CULTURALES

Auxiliar Biblioteca, 1

Monitor telecentro, 1

DEPORTES

Monitor deportivo, 1

SMAF

Técnico Coordinador, 1

Técnicos, 2

Auxiliar, 1

Arcos de Jalón, 2 de mayo de 2011.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina.

LANGA DE DUERO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2008, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Langa de Duero, 28 de abril de 2011.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob.

QUINTANA REDONDA

D. Evencio Cabrerizo Barranco, solicita licencia municipal para la instalación de un núcleo zoológico con destino a residencia canina en la parcela 210 del polígono 1, perteneciente al Barrio de Las Cuevas de Soria (Municipio de Quintana Redonda).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintana Redonda en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de confor-

midad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Quintana Redonda, 27 de abril de 2011.– El Alcalde, Juan Manuel Valero Lafuente. 1360

CIRIA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en ocupar el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánico 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento n° 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Ciria, 26 de abril de 2011.– El Alcalde, Pedro Serrano Blázquez. 1361

VALDEGEÑA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de este municipio el día 15 de enero de 2011, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2011, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:								
Impuestos directos	18.200							
Impuestos indirectos	100							
Tasas y otros ingresos	2.500							
Transferencias corrientes	21.800							
Ingresos patrimoniales	42.400							
B) Operaciones de capital								
Transferencias de capital	39.000							
TOTAL INGRESOS	124.000							
GASTOS								
A) Operaciones corrientes:								
Gastos de personal	16.200							
Gastos en bienes corrientes y servicios	24.509							
Transferencias corrientes	5.291							

	peraciones	

Inversiones reales	 78.0	000
TOTAL GASTOS	124 (າດດ

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Valdegeña, 3 de mayo de 2011.– El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas.

CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2011, el Padrón Provisional de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al Segundo Semestre de 2010, se expone al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 2 de mayo de 2011.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

CABREJAS DEL PINAR

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2011, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública nº 114, 115 y 116, "Comunero Blanco", "Comunero de Abajo" y "Comunero de Arriba" por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Pza del ayuntamiento nº 1, 42146.
 - 2. Teléfono: 975373002
 - 3. Telefax: 975373934

2. Objeto del contrato: Madera ordinaria Montes Comuneros a riesgo y ventura.

Monte 114 "Comunero Blanco" Lote 1: SO-MAD-460-2011 (1/1)

Volumen: $566 \text{ m}^3 \text{ s/c}$.

Localización: Cuartel B, Tramo III, rodal 11

Tasación: 16.913,55 €

Lote 2: SO-MAD-464-2011 (1/1)

Volumen: 545 m³ s/c.

Localización: Cuartel A, Tramo III, rodal 1. Paraje El Ojuelo

Tasación: 16.506,90 €

Monte 115 "Comunero de Abajo" Lote 1: SO-MAD-0582-2011 (1/1)

Volumen: 993,24 m³ s/c. Localización: Tramo III Tasación: 35.662,40 €

Monte 116 "Comunero de Arriba" Lote 1: SO-MAD-0597-2011 (1/1)

Volumen: 512,78 m³ s/c.

Localización: Cuartel A Tramo III

Tasación: 21.864,59 €

Lote 2: SO-MAD-0603-2011 (1/1)

Volumen: 338,98 m³ s/c.

Localización; Cuartel B Tramo III

Tasación: 13.462,28 €

Lote 3: SO-MAD-0618-2011 (1/1)

Volumen: 440,88 m³ s/c.

Localización: Cuartel C Tramo III

Tasación: 17,648,48 €

- 3. Garantía provisional: 3% sobre el valor de tasación
- 4. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.
- 5. *Apertura de las ofertas:* En el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar a las doce horas del quinto día hábil desde el fin de presentación de ofertas.
- 6. Los gastos de derivados de la venta de la citada madera serán de cuenta del comprador.

Cabrejas del Pinar, 15 de abril de 2011.– El Alcalde, Fidel Soria García. 1355b

_ - - _

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2011, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública nº 117 y 118, "Dehesa Comunera" y "Dehesa del Valle" correspondiente al año 2009, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Pza del ayuntamiento nº 1, 42146.
 - 2. Teléfono: 975373002
 - 3. Telefax: 975373934
 - 2. Objeto del contrato: Madera ordinaria Montes Vecinales:

Monte 117

Lote 1.-

Madera ordinaria, estimación inicial: 1.169 m³ s/c.

Localización Tramos I, III, IV, V y VI

Precio: a 47,00 €/m³

Madera de industria: 27 Tn. de cabrios y varas

Localización Tramos I, III, IV, V y VI

Precio: a 6,00 €/Tn.

Monte 118

Lote 1.-

Madera ordinaria, estimación inicial: 828 m³ s/c.

Localización Tramos III, IV, y V

Precio: a 40,00 €/m³

- 3. Garantía provisional: 3% sobre el valor de tasación
- 4. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.
- 5. Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar a las doce horas del quinto día hábil desde el fin de presentación de ofertas.
- 6. Los gastos de derivados de la venta de la citada madera serán de cuenta del comprador.

Cabrejas del Pinar, 15 de abril de 2011.– El Alcalde, Fidel Soria García. 1355c

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta al precio más alto y al alza sobre la tasación base, para la adjudicación de aprovechamientos maderables correspondientes al año 2011 del Monte Pinar Grande $N^\circ.$ 172 del CUP, Santa Inés y Verdugal $N^\circ.$ 177/180 del CUP y Rivacho $N^\circ.$ 174 del CUP, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria, conforme a los siguientes datos:

- 1.- Entidad adjudicataria: Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.
- 2.- Objeto del contrato: enajenación de los aprovechamientos maderables que se relacionan en el Anexo.
- 3.- Tramitación y procedimiento: Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.
 - 4.- Presupuesto base de licitación: según Anexo adjunto.
- 5.- Garantía provisional: 3% de la tasación base de licitación en cada lote, excluido IVA.
- 6.- Obtención de la documentación e información: En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria -Casa de la Tierra-, sita en la C/ Teatro nº 17, 42002 Soria, www.casadelatierra.com, teléfono 975 22 66 34 y fax 975 21 40 68, hasta el último día de presentación de las proposiciones.
- 7.- Criterios de valoración de las ofertas: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto y al alza sobre la tasación base.
- 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria -Casa de la Tierra-, de 9 a 14 horas, durante los 15 días

- naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- 9.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en la Casa de la Tierra, a las 13 horas del jueves siguiente hábil al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese festivo la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.
 - 10.- Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.
- 11.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.casadelatierra.com.
- 12.- Otras informaciones: Los terrenos en los que tendrán lugar los distintos aprovechamientos serán mostrados a los posibles interesados por los Agentes Medioambientales, que a continuación se indica en horario de L a V.
 - Monte Pinar Grande n°. 172 del C.U.P. Telf. 654030379.
- Monte Santa Inés y Verdugal n°. 177/180 del C.U.P. Telf. 655312411.
 - Monte Rivacho nº. 174 del C.U.P. Telf. 655310008.

ANEXO
SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES AÑO 2011. MONTE PINAR GRANDE (N° 172 DEL C.U.P.).

Lote	Expte.	Ubicación	Nº pies Especie	M.C.C.C.	€/ud	Precio de tasación	Garantía provisional	Gastos señalamiento	Eliminación de despojos	Eliminación de leñas	Plazo de ejecución
1	0890-2011	1 ^a y 2 ^a	7.000 P.syl pinast.	4.000	11,00	35.200,00	1.056,00	0,00	0,00	0,00	18 meses
LF			secos y desarraigados								
3	1260-2011	1ª-A-V	3.447 P. sylvestris	2.839,58	45,00	127.781,10	3.833,43	2.410,77	4.362,50	4.362,50	18 meses
LF/RV		Rodal 16	 P. pinaster 								
		5 ^a -A-I	40 P. pr. resinado								
			1.004 Cabrios								
			1.515 Varas								
4	1261-2011	2ª-C-V	3.740 P. sylvestris	2.452,81	40,00	98.112,40	2.943,37	2.327,64	5.170,80	5.170,80	18 meses
LF/RV		Rodal 36	522 P. pinaster								
			47 P.pr.resinados								
			789 Cabrios								
			1.097 Varas								
5	1262-2011	2ª-C-V	4.292 P. sylvestris	3.608,41	29,00	104.643,89	3.139,32	3.574,59	5.953,20	5.953,20	18 meses
LF/RV		Rodal 37,38 y 39	1.043 P.pinaster								
		-	77 P.pr.resinados								
			895 Cabrios								
			1.905 Varas								
6	1263-2011	2ª-E-V	4.337 P. sylvestris	2.970,77	40,00	118.830,80	3.564,92	2.078,25	5.266,80	5.266,80	18 meses
LF/RV		Rodal 83	6 P. pinaster								
			46 P.pr.resinado								
			985 Cabrios								
			1.182 Varas								
7	1266-2011	3ª-C-V	172 P. sylvestris	1.670,72	22,00	36.755,84	1.102,68	1.496,34	3.010,00	3.010,00	18 meses
LF/RV		Rodal 41	2.776 P. pinaster								
			62 P.pr.resinados								
			47 Cabrios								
			75 Varas								
8	1267-2011	3ª-R-III	1.151 P.sylvestris	1.378,96	30,00	41.368,78	1.241,06	748,17	1.743,60	1.743,60	18 meses
LF/RV		Rodal 76	175 P.pinaster								
			127 P.pr.resinados								
			65 Cabrios								
			44 Varas								
9	1268-2011	4ª-D-I	2.347 P.sylvestris	2.690,77	24,00	64.578,48	1.937,35	2.577,03	4.140,00	4.140,00	18 meses
LF/RV		Rodal 52	2.828 P.pinaster								
			795 Cabrios								
			2.356 Varas								
10	1269-2011	4ª-D-I	2.624 P.sylvestris	2.847,66	23,00	65.496,18	1.964,89	2.410,77	4.004,00	4.004,00	18 meses
LF/RV		Rodal 53 y 54	2.381 P.pinaster	, ,	, -	, ,	,	,	•	, .	
		,	716 Cabrios								
			1.574 Varas								

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES AÑO 2011. MONTE SANTA INÉS Y VERDUGAL (Nº 177/180 DEL C.U.P.)

The content of the	Plazo de ejecución	Eliminación de leñas	Eliminación de despojos	Gastos señalamiento	Garantía provisional	Precio de tasación	€/ud	M.C.C.C.	es Especie	Nº pie	Ubicación	Expte.	Lote
Part	18 meses						35,00	1.677	Pinos	1.428	Secc.2 ^a .	1228/11	1
14 15 15 15 15 15 15 15									Cabrios	129	Rodal 13		LF
Parison Pari									Varas	224			
1	18 meses	1.422,00	1.746,00	722,34	2.165,56	72.185,28	58,00	1.242	Pinos	970	Secc.2ª. Cuartel D	1229/11	2
1230/11 Secc2*Cuartel D 1.090 Pinos 796 796 40.240,04 1.207,20 882,86 1.962,00 1.635,00 Rodales 83 181 Cabrios 198 Varas 1.207,00 47.202,88 1.416,08 1.444,68 2.952,00 2.460,00 Rodal 82 y 83 566 Cabrios 606 Varas 7.000 7.000,00 7.000,00 Rodal 124 2.072 Cabrios 3.072 Varas 7.000,00 7.000,00 7.000,00 7.000,00 Rodal 1253/11 Secc3*Cuartel C 2.52 Pinos 2.062 2.00 47.408,88 1.422,79 4.008,08 6.751,80 5.626,50 Rodal 124 2.072 Cabrios 3.072 Varas 7.000,00 7.000,00 7.000,00 Rodal 126 525 Pinos 4.000,00 4.									Cabrios	23	Rodal 18		LF
Property of the content of the con									Varas	25			
1231/11 Sec.2 ² Cuartel D 1.640 Finos 1.327 35,00 47.202,58 1.416,08 1.444,68 2.952,00 2.460,00	18 meses	1.635,00	1.962,00	882,86	1.207,20	40.240,04	50,00	796	Pinos	1.090	Secc.2ª.Cuartel D	1230/11	3
1231/11 Secc.2* Cuartel D 1.64 Finos 1.327 35,0 47.202,58 1.416,08 1.444,68 2.952,00 2.460,00 1232/11 Secc.3* Cuartel C 3.75 Finos 2.062 2.00 47.408,58 1.422,7 4.008,08 6.751,80 5.626,50 1233/11 Secc.3* Cuartel C 3.75 Finos 2.062 3.70 4.008,58 3.402,7 4.008,08 6.751,80 5.626,50 1233/11 Secc.3* Cuartel C 52 Finos 469 38,00 18.019,74 540,59 320,08 945,00 787,50 1233/11 Secc.3* Cuartel C 581 Finos 422,00 33,00 41.267,40 428,02 470,19 1.045,80 871,50 1233/11 Secc.3* Cuartel C 581 Finos 422,00 33,00 41.267,40 428,02 470,19 1.045,80 871,50 1233/11 Secc.3* Cuartel C 581 Finos 422,00 33,00 41.267,40 428,02 470,19 1.045,80 871,50 1233/11 Secc.3* Cuartel C 1.60 Finos 1.748,00 65,00 13.827,96 3.414,84 768,77 2.970,00 2.475,00 1233/11 Secc.4* Cuartel B 1.60 Finos 1.503 38,00 58.398,47 1.751,95 1.473,85 3.706,20 3.088,50 1235/11 Secc.4* Cuartel B 1.90 Finos 1.503 38,00 58.398,47 1.751,95 1.473,85 3.706,20 3.088,50 1235/11 Secc.4* Cuartel B 1.90 Finos 1.503 38,00 58.398,47 1.751,95 1.473,85 3.706,20 3.088,50 1235/11 Secc.4* Cuartel B 1.90 Finos 1.506 4.20 48.902,6 41.42,71 2.007,32 3.420,00 2.850,00 1237/11 Secc.4* Cuartel B 1.90 Finos 1.060 4.20 48.902,6 48.902,6 4.42,71 2.007,32 3.420,00 2.850,00 1237/11 Secc.4* Cuartel B 1.90 Finos 1.060 4.20 48.902,6 48.902,6 4.42,71 2.007,32 3.420,00 2.850,00 1237/11 Secc.4* Cuartel B 1.90 Finos 1.060 4.20 4.8002,6 4.8002,6 4.42,71 2.007,32 3.420,00 2.850,00 1237/11 Secc.4* Cuartel B 1.90 Finos 1.500 4.20 4.8002,6 4.8002,6 4.42,71 2.007,32 3.420,00 2.850,00 1237/11 Secc.4* Cuartel B 1.90 Finos 1.500 4.20 4.20 4.8002,6 4.412,71 4.007,33 4.46,70 4.46,70 4.46,70 4.46,70 4.46,									Cabrios	181	Rodales 83		LF
Control Cont									Varas	198			
Table Tabl	18 meses	2.460,00	2.952,00	1.444,68	1.416,08	47.202,58	35,00	1.327	Pinos	1.640	Secc.2ª. Cuartel D	1231/11	4
The content of the									Cabrios	395	Rodal 82 y 83		LF
Control Cont									Varas	696			
Sec. 3 Cuartel C Sec. 3 Cuartel C Sec. 4 Cuartel C Sec. 5 Pinos 469 38,00 18.019,74 540,59 320,08 945,00 787,50	18 meses	5.626,50	6.751,80	4.008,08	1.422,27	47.408,88	2,00	2.062	Pinos	3.751	Secc.3ª.Cuartel C	1232/11	5
Control Cont									Cabrios	2.072	Rodal 124		LF
Figure F									Varas	3.927			
Part	18 meses	787,50	945,00	320,08	540,59	18.019,74	38,00	469	Pinos	525	Secc.3ª.Cuartel C	1233/11	6
Table Tabl									Cabrios	66	Rodal 126		LF
Rodal 127									Varas	90			
Rodal Roda	18 meses	871,50	1.045,80	470,19	428,02	14.267,40	33,00	422,00	Pinos	581	Seec.3ª.Cuartel C	1234/11	7
Rodal R5 29 Cabrios 1.748,00 65,00 113.827,96 3.414,84 768,57 2.970,00 2.475,00 LF Rodal R5 29 Cabrios 16 Varas 1.503 38,00 58.398,47 1.751,95 1.473,85 3.706,20 3.088,50 1.503 1.50									Cabrios	140	Rodal 127		LF
Figure F									Varas	165			
1236/11 Secc.4° Cuartel A 2.059 Pinos 1.503 38,00 58.398,47 1.751,95 1.473,85 3.706,20 3.088,50 LF Rodal 232 328 Cabrios 442 Varas Varas	18 meses	2.475,00	2.970,00	768,57	3.414,84	113.827,96	65,00	1.748,00	Pinos	1.650	Secc.3a.Cuartel C	1235/11	8
1.503 1.50									Cabrios	29	Rodal 185		LF
LF Rodal 232 328 Cabrios 10 1237/11 Secc.4°, Cuartel B 1.900 Pinos 1.060 42,00 48.090,26 1.442,71 2.007,32 3.420,00 2.850,00 LF Rodal 240 785 Cabrios 2.500,00 2.850,00									Varas	16			
10 1237/11 Secc.4º, Cuartel B 1.900 Pinos 1.060 42,00 48.090,26 1.442,71 2.007,32 3.420,00 2.850,00 LF Rodal 240 785 Cabrios 1.537 Varas 1.238/11 Secc.4ºCuartel B 1.646 Pinos 785 15,00 13.708,94 411,27 1.904,33 2.962,80 2.469,00	18 meses	3.088,50	3.706,20	1.473,85	1.751,95	58.398,47	38,00	1.503	Pinos	2.059	Secc.4 ^a Cuartel A	1236/11	9
10 1237/11 Secc.4°, Cuartel B 1.90 Pinos 1.060 42,00 48.090,26 1.442,71 2.007,32 3.420,00 2.850,00 LF Rodal 240 785 Cabrios									Cabrios	328	Rodal 232		LF
LF Rodal 240 785 Cabrios 1.537 Varas 11 1238/11 Secc.4*Cuartel B 1.646 Pinos 785 15,00 13.708,94 411,27 1.904,33 2.962,80 2.469,00									Varas	442			
1.537 Varas 11 1238/11 Secc.4*Cuartel B 1.646 Pinos 785 15,00 13.708,94 411,27 1.904,33 2.962,80 2.469,00	18 meses	2.850,00	3.420,00	2.007,32	1.442,71	48.090,26	42,00	1.060	Pinos	1.900	Secc.4 ^a , Cuartel B	1237/11	10
11 1238/11 Secc.4*Cuartel B 1.646 Pinos 785 15,00 13.708,94 411,27 1.904,33 2.962,80 2.469,00									Cabrios	785	Rodal 240		LF
									Varas	1.537			
LF Rodal 255 1 158 Cabrios	18 meses	2.469,00	2.962,80	1.904,33	411,27	13.708,94	15,00	785	Pinos	1.646	Secc.4 ^a Cuartel B	1238/11	11
II TOWN EDV TIEV CHOICE									Cabrios	1.158	Rodal 255		LF
1.956 Varas									Varas	1.956			

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES AÑO 2011. MONTE RIVACHO (Nº 174 DEL C.U.P.).

Lote	Expte.	Ubicación	N⁰ pies	Especie	M.C.C.C.	€/ud	Precio de	Garantía	Gastos	Despojos	Plazo	
							tasación	provisional	señalamiento	y leñas	de ejecución	
1	1269/11	Tranzón 6	1.253	P.pinaster	1.053	24,00	25.272,00	758,16	293,06	2.506,00	12 meses	_
DX7												

Soria, 3 de mayo de 2011.– El Presidente, Julián Díez Anguiano.

1364

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

Por Acuerdo de la Asamblea de 28 de abril se adjudicó el contrato de obras de contrato de obras de Construcción de Albergue Turístico en Fuentes de Magaña", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Tierras Altas. C/ Carrera Mediana s/n San Pedro Manrique-Soria 42174; Teléfono: 975 39 80 73; Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.mancomunidadtierrasaltas.es
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Albergue Turístico en Fuentes de Magaña.

- c) Lugar de ejecución: Fuentes de Magaña.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia** de 29 de diciembre.
 - 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Procedimiento abierto varios criterios.
 - 4. Adjudicación:
 - a) Fecha: 28 de abril del 2009.
 - b) Contratista: Indesfor Soria SL.
- c) Importe o canon de adjudicación: 249.352,87 € (más 44.883,52 de IVA).

San Pedro Manrique, 3 de mayo de 2011.– El Presidente, Jerónimo García Torrubia. 1363

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Rf.: MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

La Oficina Territorial de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y de acuerdo con el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), anuncia el depósito de la modificación de Estatutos de la Organización denominada, "Asociación Profesional de Agentes de Empleo y Desarrollo Local de Soria (ADODEL)".

Modificación que afecta a buena parte del articulado, recalcando el incremento de fines de la Asociación, la cuota de afiliación que es igual para todos los socios, acortamiento del plazo para la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria, reuniones y funciones de la Junta Directiva, etc.; habiendo sido firmada la certificación del acta de modificación por la Presidenta de la Asociación, Da María Raquel Soria Carmona y la Secretaria, Da Inmaculada Calvo Ruiz.

Soria, 3 de mayo de 2011.— La Jefa de la Oficina, P.A., La Secretaria Técnica, Isabel Lafuente Gómez. 1365

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: De ampliación de la subestación transformadora de 132/45/13,8 kv denominada "ST Soria". Expte 10.014 19/2011.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) Objeto: Ampliación y mejora de la calidad de suministro.
- c) Características:
- En la subestación Transformadora 132/45/13,8 kV denominada Soria ST se plantean las siguientes modificaciones y ampliaciones:

Lado de 45 kV

- Ampliación de una posición de transformador de 20 MVA, dotada de interruptor automático de SF6, transformadores de intensidad, un seccionador trifásico y juego de autoválvulas.
- Sustitución de un transformador de 10 MVA por otro de 20 MVA e igual relación.

Lado de 13,8 kV

El sistema de 13,8 kV intemperie se sustituye por una de interior en edificio nuevo, de celdas de SF6 consistente en un anillo distribuido en tres módulos iguales, que constan de 6 celdas de línea, una de transformador de potencia, otra de medida, otra de partición de barras y otra celda de unión de barras.

d) Presupuesto: 1.360.227,98 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 18 de febrero de 2010.– El Jefe Del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez.

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del Coto de Caza SO-10107

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10107, denominado Ontalvilla de Almazán, iniciado a instancia de Juan March de La Lastra. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Adradas en la provincia de Soria,

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 25 de abril del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 1334

GOBIERNO DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Anuncio del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de deslinde parcial administrativo de la vía pecuaria "Cordel de la Senda de Cascante", desde el límite con la provincia de Soria hasta el camino de Valdearcos en el término municipal de Tarazona (Zaragoza).

En este Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Zaragoza se instruye expediente de deslinde parcial administrativo de la vía pecuaria "Cordel de la Senda de Cascante" desde el límite con la provincia de Soria hasta el camino de Valdearcos, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial -Sección de Medio Natural/Equipo de Defensa de la Propiedad- sitas en el Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín nº 36 de Zaragoza, de lunes a viernes en horario de oficina -de 9,00 horas a 14,00 horas-, y formular las alegaciones que estime procedentes, durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el último Boletín Oficial en que aparezca.

Zaragoza, 15 de abril de 2011.– El Director del Servicio Provincial, Eliseo Martínez Orte. 1320

administración de justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA

EDICTO

Doña María Teresa Ustio Pedroso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000179/2011 a instancia de María del Rosario Hernández Lallana y Honorio Clemente Gil Domínguez, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- finca rústica concentrada, dedicada a cereal secano, sita en el paraje de la CERA, del Ayuntamiento de Jaray, que linda al Norte con finca 3 de Ronualda García García, al Sur con finca 5 de Víctor Felipe García; al Este con Senda del Molino y al Oeste con Camino de Tajahuerce.

Tiene una extensión superficial de Una Hectárea, cinco áreas y 76 ca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos o causahabientes de Balbina Vargas Marco y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 29 de abril de 2011.– La Secretaria, María Teresa Ustio Pedroso. 1322

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA

EDICTO

Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 00000132/2011 a instancia de la Procuradora D^a Pilar Prada Rondán, en nombre y representación de Javier Rodrigo Fernández López, María Jesús Calavia Calvo, Pedro Antonio Calavia Calvo y María García del Hoyo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

URBANA.- Construcción de una sola planta con patio o corral sitos en Ágreda (Soria), en la Calle Cilla número 20. Tiene una superficie de solar de ciento veintiocho metros cuadrados y una superficie construida de ochenta y seis metros cuadrados.

Linda: frente, calle de situación; derecho entrando, calle Pedro Cilla nº 18, propiedad de Dionisio Pelarda Ruiz; izquierda, calle Pedro Cilla nº 22, propiedad de Jesús Jiménez Cintora y fondo, calle Pedro Cilla nº 18, propiedad de Dionisio Pelarda Ruiz.

Referencia catastral: 9646022WM8394N0001HZ.

Dicho inmueble se corresponde con la casa inscrita en el Registro (Mercantil) y de la Propiedad número 2 de Soria, al tomo 1064, libro 25, folio 189, finca 2870, con la siguiente descripción: "Horno de pan de cocer con un corralito, sito en la villa de Ágreda, en su calle del Portillo. Linda: Este Venancio Belmente; oeste, casa de Juan Ruiz Ruiz; Norte, Venancio Belmente y Sur, calle".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y expresamente a Don Manuel Lapeña Delgado o sus causahabientes, persona a favor de la cual está inscrita la finca en el Registro, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 15 de abril de 2011.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín. 1321

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria